

QUILMES, 17 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 827-0041/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la "Adquisición de equipamiento informático, 1º Semestre 2010", solicitado por la Dirección General de Comunicación y Tecnología de Información de la Universidad.

Que a fs. 2831 y 2832 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento como Licitación Pública N° 3/10, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 15/10 de fs. 204 y 205 de conformidad con lo previsto en el art. 11º, incisos a) y b) del Decreto 1023/01 y el art. 24º, incisos a) y b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto 436/00.

Que se ha efectuado la convocatoria y tal como luce en el Acta de Apertura obrante de fs. 281 a 285 se recibieron veintisiete (27) ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: LATINOTCA. COM SA, Tecnología Educativa S.A, Courvoisier Marcelo y Loza Alicia S.H., AMC Computación SRL, Viditec SA, MDP Sistemas Digitales SRL, Quilmac de Andrea Chávez, José Freiberg SACI, Microregistros SRL, GyB SRL, Data Client de Argentina SRL, Telexstorage SA, Ecadat SA, Memotec SA, Servicios Globales de Informática SA, CompuDrugstore de Roberto Mollón, Coradir SA, Printing Solutions SA, San Luis Digital SRL, Espa Elec SRL, GRS Sistemas Informáticos SA, Multicable SA, Vertex Computers SA, Dicomtec SRL, Siserpem SA, ICAP SA y Vamalust SA.

Que se han confeccionado los cuadros comparativos de precalificación y de precios, obrantes de fs. 2695 a 2712 y a fs. 2713 respectivamente.

Que, de acuerdo a las previsiones del art. 140º tercer párrafo de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 436/00 y el art. 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se debe desestimar la oferta de la empresa



6

00610

Quilmac de Andrea Chávez por no poseer el Certificado Fiscal para Contratar, según lo verificado en la página de AFIP, a fs. 2604.

Que las restantes firmas están preinscriptas en el sistema SIPRO de la Oficina Nacional de Contrataciones y presentan la totalidad de la documentación exigida.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes.

Que, en tal sentido, la Dirección de Servicios Informáticos ha solicitado aclaraciones a los diferentes oferentes, las cuales fueron anexadas de fs. 2723 a 2766.

Que se incorpora de fs. 2767 a 2775 el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Informáticos.

Que a fs. 2777 y 2778 consta el informe técnico del Departamento de Administración y Arquitectura de Sistemas perteneciente al Programa Universidad Virtual Quilmes.

Que a fs. 2779, se anexa nota solicitando la ampliación del Ítem 1 de 30 a 34 unidades, solicitada por el Departamento de Gestión de Reproducciones.

Que luce de fs. 2780 a 2783 el Dictamen de Evaluación N° 44/10 preadjudicando la adquisición en trámite.

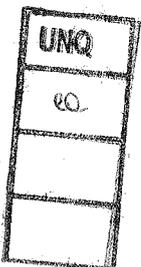
Que se ha notificado dicho Dictamen a los oferentes según se observa de fs. 2784 a 2787.

Que el oferente AMC Computación SRL, presentó una impugnación a dicho dictamen, de acuerdo a las actuaciones obrantes de fs. 2789 a 2791, del Expediente citado en el Visto.

Que en dicha impugnación indica que los oferentes MDP Sistemas Digitales SRL, Data Client SRL, GyB SRL y Memotec SA, no incluyen en su oferta elementos tales como puerto Firewire IEEE 1394, auriculares con micrófono, cable de seguridad con llave, mochila de transporte, entre otros.

Que también señala que dichos oferentes no presentan domicilio en la ciudad de Quilmes.

Que la Comisión Evaluadora en atención al nuevo informe de la Dirección de Servicios Informáticos, obrante a fs. 2807, elevado previa consulta a los oferentes impugnados solicitando aclaración acerca de si sus respectivas



00640

ofertas incluían los elementos citados como faltante, y posterior respuesta de estos en sentido afirmativo, se expide en el Dictamen de Evaluación N° 47/10, de fs. 2808 a 2810.

Que en dicho dictamen señala que en ningún lugar de las ofertas puede advertirse que se indique la no inclusión de los elementos mencionados como faltantes por la impugnante AMC Computación SRL, hecho que se ve reforzada por la confirmación enviada por los oferentes antes mencionados de fs. 2793 a 2806.

Que respecto de la constitución de domicilio en la ciudad de Quilmes, dicho requisito formal no esta contemplado en el pliego, ni configura ninguna de las causales de desestimación de ofertas contempladas en la última parte del pliego de cláusulas particulares.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda rechazar la impugnación presentada, de acuerdo a los términos vertidos en el Dictamen N° 47/10, obrante de fs. 2808 a 2810.

Que con posterioridad y a raíz de consultas recibidas, se analizaron las especificaciones de los ítems 103, 107, 137 y 146, las cuales indicaban la inclusión de una lámpara adicional de repuesto, conforme el Anexo VI – Especificaciones técnicas del Pliego, a fs. 191 y 192.

Que, en tal sentido se consulto a las oferentes Tecnología Educativa SA, Siserperm SA y Microregistros SRL, quienes manifestaron que la oferta presentada no contemplaba la inclusión de la lámpara adicional de respuesta tal como se había solicitado, según se observa en las actuaciones obrantes de fs. 2815 a 2818.

Que en sentido contrario, y siguiendo el orden de mérito, el oferente José Freiberg S.A. confirmó que en su oferta si incluía dicha lámpara adicional de repuesto.

Que habiendo analizado tales antecedentes, la Comisión Evaluadora volvió a tomar intervención emitiendo un nuevo Dictamen, bajo el N° 48/10, rectificando el orden de mérito para los ítems 103, 107, 137 y 146, a fs. 2821 y 2822, y preadjudicando dichos ítems a la firma José Freiberg SA.

Que se ha advertido que las ofertas correspondientes a los ítems 74, 101, 133 y 142 (impresoras multifunción) y el ítem 135 (netbooks), resultan tener precios inconvenientes, en relación a los montos presupuestados oportunamente,



UNQ
ca



00640

tal como lo expresan los sectores requirentes a en sus solicitudes de fs. 2827 a 2830 y a fs. 2833, correspondería declarar sin adjudicación dichos ítems por falta de presupuesto.

Que ello se declara por aplicación de las facultades de la administración emanadas del art. 20 de la Dto. N° 1023/01, que señala: *"Perfeccionamiento del contrato. Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación. Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes"*, y lo señalado por el art. 61 del Dto. reglamentario 436/00, que indica: *"Los organismos contratantes podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes"*

Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de proceder a la adjudicación de la contratación de marras, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención, emitiendo los Dictámenes N° 199/10 y N° 535/10.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 03/10.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems 14, 51, 56, 70, 71, 72, 76, 81, 87, 91, 115, 116, 128, 129, 130, 131, 153 y 154; asimismo desestimar las ofertas para los ítems 63, 82, 83 y 147, de acuerdo al informe del área técnica.

00640



ARTICULO 3º: Declarar sin adjudicación los ítems 11, 42, 74, 101, 133, 135 y 142, por precio inconveniente.

ARTICULO 4º: Rechazar la impugnación presentada por AMC Computación SRL de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Comisión Evaluadora N° 47/10, y los considerandos vertidos en la presente.

ARTICULO 5º: Adjudicar y autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas: LATINO.COM TCA SA: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 22, 23, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 40, 44, 45 y 47 por un importe total de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 76/100 (\$8.866,76), JOSE FREIBERG SA: Por ajustarse a Pliego, e informe técnico: Ítems 103 (ampliación de cantidad: Total: 6), 107, 137 y 146 por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$39.906,00), Courvoisier Marcelo y Loza Alicia SH: Por ajustarse a Pliego, y único oferente: Ítem 92 por un importe total de PESOS UN MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.077,00), MDP SISTEMAS DIGITALES SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 4, 6, 7, 8, 19, 21, 43, 96, 98, 104, 105, 106, 108, 110, 136, 140 y 145; Por único oferente: Ítems 27 y 46, por un importe total de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$90.487,00), MICROREGISTROS SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 2, 3, 20, 68, 84, 86, 93, 97 y 148 por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 64/100 (\$32.309,64), GyB SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 75, 95, 119 y 125 por un importe total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 25/100 (\$12.756,25), DATA CLIENT SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítem 54 por un importe total de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$14.734,00), TELEXSTORAGE SA: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítem 79 por un importe total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100 (\$77.446,80), ECADAT SA: Por ajustarse a Pliego, e informe técnico: Ítem 80 (alternativa 1); Por único oferente: Ítem 15 (alternativa 2) por un importe total de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 80/100 (\$20.652,80), MEMOTEC S.A.: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e

*8*

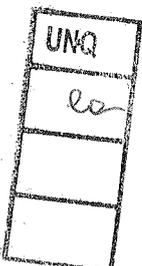
UNQ
<i>ee</i>

*6*

00640



informe técnico: Ítems 12, 13, 16, 28, 48, 49, 55, 58, 143, 150 y 151; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítems 60 y 61 por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 (\$177.258,90), COMPUTRUGSTORE de Roberto Mollón: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 5, 10, 67, 85, 88, 89, 109, 111 y 138; Por único oferente: Ítems 149 y 156 por un importe total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$9.812,50), CORADIR SA: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 113 y 127; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítems 1 (ampliación de cantidad: Total 34), 64, 66, 73, 94, 102, 112, 114, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 132, 134, 139, 141 y 144 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$246.483,00), PRINTING SOLUTIONS SA: Por ajustarse a Pliego, por único oferente: Ítem 69 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$636,14), SAN LUIS DIGITAL SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítem 9; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítem 78; por único oferente: Ítem 65 por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$42.596,66), ESPA ELEC SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítem 26; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítem 25 (alternativa 1); por único oferente: Ítem 24 por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$71.950,00), GRS SISTEMAS INFORMATICOS SA: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 33 y 36; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítem 35 por un importe total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$3.254,65), MULTICABLE SA: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 29 y 30; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítem 41 por un importe total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON 22/100 (\$7.507,22), VERTEX COMPUTERS SA: Por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítems 62; por único oferente: Ítem 57 por un importe total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.330,00), DICOMTEC SRL: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 50 y 53; por ajustarse a Pliego e informe técnico: Ítem 52; por único oferente: Ítems 99, 100 y 118 por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL VEINTIDOS CON 44/100



00640



(\$23.022,44), SISERPEM S.A.: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 17 y 18 por un importe total de PESOS CINCO MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$5.021,00), VAMALUST S.A.: Por ajustarse a Pliego, oferta precalificada e informe técnico: Ítems 59, 90, 152 y 155 por un importe total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 97/100 (\$8.676,97) en todos los casos con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

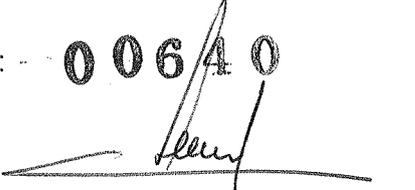
ARTICULO 6º: Encomendar a la Dirección General de Comunicación y Tecnología de Información el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de la entrega de las mercaderías en cuestión.

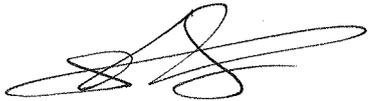
ARTICULO 7º: Autorizar el gasto de la presente Resolución de acuerdo a la imputación presupuestaria, cuyas fuentes de financiamiento, Dependencias, Programas, Subprogramas y Actividad se hallan detalladas en el comprobante NUP 878/2010, obrante a fs. 2831 y 2832 del Expediente citado en el Visto, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 8º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese

RESOLUCION (R) N°: - 00640

  
Carmen L. Chiaradonna  
Comptadora Pública Nacional  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

